

IV.- Sentadas las citadas premisas normativas, cabe destacar que en el desarrollo de la citada función, y en particular en materia de farmacovigilancia, resulta fundamental la competencia que desarrollan los farmacólogos clínicos en la evaluación de las reacciones adversas a los medicamentos debido especialmente a sus conocimientos específicos sobre la materia, por lo que razones de eficacia y de dotación de recursos humanos y materiales aconsejan la encomienda de la gestión de actividades en materia de farmacovigilancia al Servicio Cántabro de Salud, a través de la unidad de farmamacología clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización del consejero de Sanidad, se formaliza la presente encomienda de gestión con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se encomienda al Servicio Cántabro de Salud, a través de la unidad de farmacología clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, la gestión de actividades en materia de farmacovigilancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que comprenderá:

1. Recepción, evaluación, clasificación y registro de las reacciones adversas a medicamentos (RAM) que se produzcan en el ámbito del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria y gestión del centro de farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Coordinación con las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y con el resto del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria, para la optimización de las notificaciones RAM.

3. Control del nodo regional del programa informático FEDRA.

4. Difusión regional de las medidas reguladoras que por motivos de seguridad se trasladen desde la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

5. Elaboración de memorias en las que se evaluarán los resultados y se consignarán propuestas de mejora y de objetivos, informes y boletines del programa regional de farmacovigilancia.

6. Participación en las reuniones y órganos colegiados en los términos que se determinen por la Dirección General competente en materia de de ordenación y atención sanitaria.

7. Cualesquiera otras análogas a las anteriores y, en general, el desarrollo, ejecución y gestión ordinaria del programa de farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.- En todo caso corresponde a la Dirección General competente en materia de ordenación y atención sanitaria la dirección del programa de farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como la responsabilidad de las relaciones institucionales en materia de farmacovigilancia, a cuyo fin se dictarán las oportunas instrucciones en orden a su ulterior desarrollo y ejecución.

La presente encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Gobierno de Cantabria a través del órgano competente dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tercera.- En todo el material de información, divulgación, difusión y boletines informativos, además de las leyendas propias del Sistema Español de Farmacovigilancia deberán figurar los anagramas de la Consejería de Sanidad y del Servicio Cántabro de Salud.

Cuarta.- La presente encomienda tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008 pudiendo prorrogarse por

anualidades mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente addenda. Procederá la finalización anticipada de la encomienda cuando por circunstancias sobrevenidas así se determine por el titular de la Consejería de Sanidad.

Y para que así conste se firma por cuadruplicado ejemplar en lugar y firma señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, Luis María Truan Silva.—Por el Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.

07/16599

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Patrimonio del Estado

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado sobre inicio de expediente de investigación patrimonial Cantabria 475/2007 de una parcela en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto.

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado, con fecha 30 de octubre de 2007, incoar expediente de investigación para determinar la propiedad prestatamente patrimonial del siguiente inmueble:

—Parcela 335 del polígono 19, paraje de San Juan, sita en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria). La referencia catastral es 39064A019003350000UE.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación, pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria, Servicio de Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado número 264, de 4 de noviembre de 2003).

Santander, 14 de noviembre de 2007.—El delegado de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

07/16228

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana.

Aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2007 el Reglamento de Participación Ciudadana, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse alegaciones el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Cabezón de la Sal, 28 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Isabel Fernández Gutiérrez.

07/16354

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación a titular de vehículo para su retirada del depósito municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre, se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de

octubre de 2007, a Shaasine Nurula Veliava, ya que habiéndose intentado la notificación, está no se ha podido practicar, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Peugeot, modelo 205, con matrícula BI-7888-AG siendo depositado en la parcela sita en el polígono industrial.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 8:00 a 14:00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90).

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de dos meses, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela situada en el polígono industrial, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Laredo, 26 de noviembre de 2007.-El alcalde, Santos Fernández Revolve.

07/16369

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Vistos los trámites de este expediente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente.

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Interesado: Yazmín Damato.
Domicilio: Urbanización La Caleta III, 8 Bj B.
Fecha caducidad: 22 de diciembre de 2005.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adopto el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Miengo, 27 de noviembre de 2007.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/16320

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
EL AYACHI EL HYNANI	B° La Picota, 9 (Renedo)	07/09/2007
LAMIA BELAKHAL	B° Las Veneras, 6 G (Arce)	23/09/2007
LAURENTIA GRIGORITCHI	B° La Ventilla, 3 A-3°C (Viofio)	19/09/2007
LAURENTIU GRIGORITCHI	B° La Ventilla, 3 A-3° C (Viofio)	19/09/2007
REYBE JONATHAN CARNEIRO	B° Sorriba, 3-1°B (Lienrces)	09/09/2007

Renedo de Piélagos, 26 de noviembre de 2007.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/16306

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de oficina bancaria, en avenida de Cantabria, 11-bajo.

Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado con 19,58 kW de potencia frigorífica y 20,81 kW de potencia calorífica, en la avenida de Cantabria, número 11- bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de octubre de 2007.-El concejal delegado (ilegible).

07/16597

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Jesús Isidoro López Seco.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007003805 de fecha 26 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes de don Jesús Isidoro López Seco, al haberse acreditado